

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Decreto 89/2023, de 4 de abril, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del edificio conocido como Centro Tecnológico del Vino, construido sobre una extensión superficial de 1.152,75 m² de la manzana 9 del sector 38 del Parque Tecnológico Agroalimentario de Jerez de la Frontera (Cádiz), acordada por el Ayuntamiento de dicha localidad, con destino a Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario de la Junta de Andalucía en Cádiz, y se adscribe a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se ha acordado la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del edificio conocido como Centro Tecnológico del Vino, construido sobre una extensión superficial de 1.152,75 m² de la manzana 9 del Sector 38 del Parque Tecnológico Agroalimentario de dicha localidad, con destino a Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Por la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 4 de abril de 2023,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, del edificio conocido como Centro Tecnológico del Vino, construido sobre una extensión superficial de 1.152,75 m² de la manzana 9 del sector 38 del Parque Tecnológico Agroalimentario de dicha localidad, acordada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con destino a Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario de la Junta de Andalucía en Cádiz.

A segregar de su finca matriz, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.888, libro 633, folio 142, con el número de finca registral 35.300, y de la parcela catastral 0191701QA6609A0001TI de la que forma parte.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con destino a Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario de la Junta de Andalucía en Cádiz.

00281542

Cuarto. Por la Consejería de de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 4 de abril de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

00281542